



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00748-00

En atención al Auto allegado por la Superintendencia de sociedades en escrito que antecede, siendo procedente y con apoyo en el numeral 2 del párrafo 1 del artículo 8 del Decreto 560 de 2020, el Juzgado RESUELVE:

1. DECRETAR la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias hasta tanto se decida lo pertinente frente a la Negociación de Emergencia del Acuerdo de Reorganización.
3. Una vez ejecutoriada y notificada a este Despacho la providencia que resuelve la Negociación de Emergencia del Acuerdo de Reorganización, ingresen las diligencias para lo que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.49 en el día de hoy 13 de noviembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **b164d127a673b4e44cbbfcebdebea9c663016f04ee6e97b50dc356ffa8e6ba***

Documento generado en 12/11/2020 10:49:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>